

79

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00087
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : LILIAN ALEXANDRA ROBAYO GIRALDO

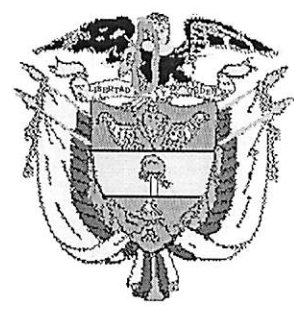
APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.78- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00087 adelantado por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra LILIAN ALEXANDRA ROBAYO GIRALDO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 2'500.000.ºº	1	77
Total	\$ 2'500.000.ºº		

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, noviembre 12 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



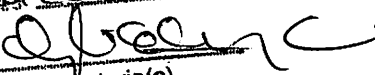
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABÉ - GUINDANARCA

• Cuando el anterior memorial, se agrega al expediente y se agrega a:

16 NOV 2021

Expediente del Señor(a) Juez, hoy

con la presente se declara de costas.


El Secretario(a)